



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades
EXP-UNC: 0027663/2013



VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Letras, por la que solicita la designación interina de la Prof. Magdalena Uzín en un cargo de Profesora Adjunta de dedicación exclusiva en la cátedra Teoría Literaria; y

CONSIDERANDO:

Que se realizó una selección de antecedentes y entrevista personal autorizada por EXP-UNC: 7678/2013 para cubrir un cargo interino de Profesor Adjunto de dedicación exclusiva, a fin de mejorar transitoriamente la dedicación de los docentes de la mencionada Escuela;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 27 de Mayo de 2013, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, en calidad de interina, a la **Prof. Magdalena UZÍN**, Leg. 33621, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación exclusiva en la cátedra Teoría Literaria de la Escuela de Letras, **a partir del 01 de Junio de 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2014**. (Afectando partida vacante por licencia Prof. Roxana Patiño).

ARTÍCULO 2º. CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la **Prof. Magdalena UZÍN**, Leg. 33621, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra Teoría Literaria de la Escuela de Letras, **a partir del 01 de Junio de 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2014**, encuadrándose en lo dispuesto en el Art. 13º, apart. II, inc. "e" del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 3º. MODIFICAR, a partir del 01 de Junio de 2013, la partida asignada oportunamente para atender la designación interina de la **Prof. Candelaria DE OLMOS**, Leg. 80926, según RHCD N° 21/13, Art. 3º, en la cátedra Semiótica de la Escuela de Letras, para que donde dice: "afectando partida vacante por licencia Dr. G. De Santis", diga: "**afectando partida vacante por licencia Prof. M. Uzín**".

ARTÍCULO 4º. La interesada, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN N°: 166
RS
Dr. Sebastián TORRES VASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES